



Decreto de la alcaldía por el que se concede subvención a NIONO Asociación para la cooperación y desarrollo el desarrollo del proyecto de construcción de un centro comunitario de atención sanitaria en Mekoviade, Togo. Expte: 878/2025.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I. Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-0214, de fecha 10 de febrero, y modificado por el Decreto de la Alcaldía n.º 2025-0882, de 5 de mayo, se contempla la concesión directa de una subvención a la entidad NIONO Asociación para la Cooperación y el Desarrollo (CIF) G19283019), por un importe de veintiséis mil euros (26.000,00 €) , con cargo a la aplicación presupuestaria 231.790 - Transferencias de Capital al Exterior.

II.- Visto que el Presupuesto General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, en la Base de Ejecución número 54.3 I) se prevé el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

- Asociación "NIONO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO" (G-19283019),
- Importe: Veintiséis mil euros (26.000,00 €),
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 231.790.

III.- Visto el expediente de subvención tramitado conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvención directa y en el que obra memoria justificativa poniendo de manifiesto la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 22.2.a) de la LGS que habilitan la concesión directa de la subvención.

IV. Siendo la finalidad de la subvención la financiación parcial del Proyecto de Construcción de un Centro Comunitario de Atención Sanitaria en Mekoviadé (Togo), conforme a lo previsto en la Base de Ejecución nº 54, apartado 3.L, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para el ejercicio 2025.

Esta subvención tiene como finalidad respaldar económicamente la ejecución de dicho proyecto, cuya construcción y puesta en marcha han sido realizadas previamente con la financiación de NIONO Asociación para la Cooperación y el Desarrollo, en colaboración con la ONG togolesa "Les Semailles".

El proyecto persigue como objetivo mejorar la asistencia sanitaria de la población residente en Mekoviadé, facilitando el acceso a una atención primaria segura, asequible y eficaz, así como a medicamentos fiables, contribuyendo así a la mejora de las condiciones de vida en la zona.

En este sentido, y considerando que el proyecto responde a objetivos de interés público y general, cuya promoción resulta conveniente y necesaria por parte de esta Administración local, se estima justificada la concesión de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ha manifestado, de forma reiterada, su compromiso con la construcción de un mundo más justo e igualitario, valorando como prioritarias aquellas iniciativas que contribuyan a una distribución más equitativa de los recursos y al desarrollo de comunidades vulnerables, como es el caso del presente proyecto.

V. Vista la acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora, que la entidad se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.-Vista la propuesta de convenio de colaboración que consta en el expediente en el que se estipulan las condiciones, compromisos, justificación y forma de pago aplicables y visto el cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS para poder obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

V. Visto el informe jurídico, de fecha 17 de octubre de 2025, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención y el informe de intervención de 24/10/2025 sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer en la partida presupuestaria 231.790: para Transferencias de Capital al Exterior", por importe de **veintiséis mil euros (26.000,00 €)**.

A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y de conformidad con el artículo 21.1.f y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:





PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa y aprobar el correspondiente convenio de colaboración en el que se detallen las condiciones, obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente:

Beneficiario	NIONO ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO CIF.: G-19283019
Objeto	Financiar parcialmente la construcción de un centro comunitario de atención sanitaria en Mekoviade, Togo.
Importe	26.000,00 €

SEGUNDO. Una vez efectuada la formalización y firma del Convenio suscrito por ambas partes, procédase al pago de trece mil euros (13.000,00€) correspondiente al 50% de la subvención concedida, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 231.790 del Presupuesto Municipal de 2025, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración.

TERCERO. Proceder, por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación en el portal de transparencia de la sede electrónica.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ **El Alcalde, José García Salinas**

✓ **El Secretario General, Miguel**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

